FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2025
DE: ROSMIRA ROBERTO OCHOA – SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES
PARA: SECRETARIA GENERAL- OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y Art 355 de la Constitución Política, se presentan los estudios previos para el desarrollo del proceso competitivo, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro ESAL, para ejecutar la contratación cuyo objeto es: "ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la carta, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el mismo orden de garantía de los derechos, el artículo 46, especifica que es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

La normatividad colombiana, en concordancia con el plan para la década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención. Así mismo, la política pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual a través del Decreto 681 de 2022 se proyecta para el periodo 2022-2031 con seis ejes estratégicos de atención integral soportados en la normatividad vigente, entre los que están el Decreto 163 de 2021, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del personas mayores en los centros vida, la Resolución 055 de 2018 por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, normas sustentables para garantizar los derechos de las personas mayores en el territorio Colombiano.

De igual forma, la ley 715 de 2001 y 1276 de 2009 imparten instrucciones sobre la atención a grupos vulnerables por parte de los Municipios, especialmente la protección a las personas mayores a través de los Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Según el Artículo 6°, Serán beneficiarios de los Centros Vida, los personas mayores quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

El municipio de Duitama en garantía de los derechos de las personas mayores y en cumplimiento a sus competencias, funciones y responsabilidades descritas en la normatividad vigente, asegura la atención y asistencia integral a las personas mayores, teniendo en cuenta que acorde a la proyección DANE 2024, se registra que del total de la población del municipio un aproximado de 20.880 son personas mayores entre 60 años y más, los cuales son proclives a estar en vulnerabilidad por factores de orden económico, salud, nutrición, oportunidades igualitarias, soledad, abandono; situaciones que afectan la independencia, inclusión social, participación ciudadana, cuidado, salud, envejecimiento saludable-productivo de los mismos.

Para contrarrestar estos flagelos, se asegura la atención a las personas mayores a través de los servicios de atención Integral, centro vida y/o centros de bienestar, en los que se evidencia que, en promedio un 70% de las personas mayores son personas vulnerables psicosocialmente, viven en estado de soledad y/o abandono, que ya algunos familiares consideran que ya cumplieron un ciclo vital de producción y aporte, pese a que la política pública nacional de envejecimiento y vejez insta a la garantía de sus derechos, la superación de la dependencia económica, inclusión social, atención integral en salud, respeto, envejecimiento saludable, educación entre otros; en este orden, los personas mayores y mayoras del municipio de Duitama requieren una atención integral permanente que cualifique sus condiciones de vida, garantice los derechos y les permita continuar siendo un ser activo, independiente, autónomo, productivo y feliz en este estadio vital.

Por medio de esta contratación, se busca desde un enfoque humanista en responsabilidad social, administrativa y legal la garantía de derechos, equidad, oportunidad, para dar cumplimiento a las necesidades de atención integral a las personas mayores del municipio de Duitama, a través del funcionamiento del centro vida, sede principal y ocho sedes satelitales de los sectores urbano y rural, por medio de los servicios de canasta mínima establecidos en la Ley 1276 de 2009; alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, manualidades, promoción del trabajo asociativo, deporte, recreación, encuentros entre coetáneos e

intergeneracionales, redes de apoyo, capacitación en el uso de internet y medios de comunicación, los cuales son cualificados desde la pertinencia del contexto. Con el presente convenio se pretende atender a quinientos (500) beneficiarios en el centro vida la Edad Dorada Duitama, distribuidas en una sede principal y ocho sedes satelitales ubicadas en las áreas urbana y rural, que tengan nivel de SISBEN A1-A5 Pobreza extrema, B1-B7 Pobreza moderada y C1-C18 Vulnerabilidad.

Es pertinente hacer referencia a la Ley 1276 de 2009 cuyo objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida y que para tal fin autoriza la emisión de estampilla para el bienestar del personas mayores, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de las respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la totalidad del personal, logística, equipamientos suficientes para brindar atención integral a las personas mayores, se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia e idoneidad, a través de la cual se asegure una atención humanitaria, diferencial, con equidad de género, oportunidad, igualdad, garantía de los derechos, interseccionalidad, satisfacción y seguridad de los beneficiarios del centro vida, promoviendo un envejecimiento saludable, independiente, autónomo, productivo, libre de violencias y que dé cumplimiento de los propósitos del plan de desarrollo Municipal y los lineamientos y políticas de orden nacional y mundial que protegen a esta valiosa población.

Con el apoyo de la Entidad sin ánimo de lucro, se logran optimizar los recursos de la Administración Municipal, considerando que la población objeto del programa recibirá valores agregados que cualifican la prestación de los servicios de atención integral, entre los cuales se destacan: sesiones adicionales y pertinentes, apoyos externos de Instituciones por medio de gestiones de la ESAL, cualificación de elementos, implementos e idoneidad profesional con experiencia relacionada, valores agregados que al unísono con los recursos y habilidades de la Administración, permitirá obtener un mejor servicio en términos de oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia e idoneidad, sin que se generen riesgo técnicos, administrativos o financieros en la ejecución de la atención integral a las personas mayores, para quienes deberá desarrollar actividades de: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, manualidades, promoción del trabajo asociativo, deporte, recreación, encuentros entre coetáneos e intergeneracionales, redes de apoyo, capacitación en el uso de internet y medios de comunicación, las cuales son indispensables para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades básicas de los mismos. De esta forma, las contratación con una entidad privadas sin ánimo de lucro representan optimización de los recursos públicos y manejo del riesgo; así como los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores, lo que permite poder utilizar mayor cantidad de recursos en la atención efectiva a los beneficiarios del centro vida; así mismo, el municipio por medio de esta modalidad especial de contratación, aprovecha la amplia y exitosa experiencia de la ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa centro vida.

En el plan de desarrollo **PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027** se han trazado metas a cumplir de orden social para las poblaciones en situación permanente de desprotección social y o familiar dentro de las que se encuentra la población persona mayor, la cual requiere de atención integral y protección social mediante procesos de formación, prevención y promoción de salud, actividades culturales, artísticas y recreativas de participación grupal garantizando sus derechos y bienestar en el entorno fortaleciendo el tejido social. Para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el plan de desarrollo, la administración municipal busca garantizar los derechos de los personas mayores, estableciendo programas y proyectos que brinden un trato preferencial a ésta población, a fin que puedan acceder a programas que garanticen la inclusión social, participación ciudadana, superación de la dependencia, vida libre de violencias, atención en salud, envejecimiento saludable y feliz, educación, reeducación, nuevos aprendizajes para el enfrentamiento y superación de la vejez; para lograrlo, la administración municipal de Duitama, aunar esfuerzos administrativos, humanos, técnicos y financieros con el firme propósito de garantizar la promoción, restablecimiento, protección y pleno ejercicio de los derechos humanos de los personas mayores en el marco del centro vida sede principal y ocho sedes satelitales de las áreas rural y urbana; para lo cual y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el municipio de Duitama, considera oportuno adelantar futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria, experiencia relacionada con el objeto e idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se han celebrado convenios de esta clase con este tipo de entidades, demostrando éxito operativo y buenos resultados en la consecución de objetivos y fines en el marco del bienestar social propuesto por la entidad, tal como ocurrió en el año 2024, con el reconocimiento al Centro Vida la Edad Dorada de Duitama como el mejor de la Provincia de Tundama del Departamento de Boyacá.

La Secretaria de Integración Social del municipio de Duitama Boyacá en cumplimiento de sus funciones y competencias, considera necesario brindar atención y asistencia para el bienestar del personas mayores; para lo cual se requiere poner en funcionamiento los servicios del centro vida, toda vez que las necesidades en alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación en actividades productivas, manualidades, promoción del trabajo asociativo, deporte, recreación, encuentros entre coetáneos e intergeneracionales, redes de apoyo, capacitación en el uso de internet, pero sobretodo un espacio de atención integral donde reciban amor y compañia.

El municipio de Duitama cancelara al contratista de acuerdo al número de beneficiarios asistentes que sean atendidos

y beneficiados con el servicio de alimentación diariamente en modalidad almuerzo para la sede principal y ocho sedes satelitales de las áreas urbana y rural del municipio de Duitama, buscando que ninguno de las personas mayores convocados, focalizados y priorizados en el marco del programa, se quede sin recibir los beneficios proyectados en la contratación. Todas las actividades programadas y ejecutadas cumplirán con el protocolo de bioseguridad según la normatividad vigente, garantizando la salud y la vida de la población objetivo; se debe garantizar una alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. Así como la orientación psicosocial preventiva la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad v los efectos a las que ellas conducen. Se facilitará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los mismos s, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, entre otras, patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Aunado se deberá capacitar en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria siempre con promoción del trabajo asociativo; el deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales y la promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los personas mayores sin duda serán de gran importancia para superar las condiciones de vulnerabilidad de los personas mayores con la correspondiente inclusión, participación social, envejecimiento saludable para una vida autónoma.

MARCO JURIDICO

NORMA	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991, Artículo 46	"Es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.
ONU 2020	Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos
DECRETO 681 DE 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031
Decreto 163 de 2021	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones
LEY 2040 DE 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
LEY 2055 DE 2020	Por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015.
LEY 1955 DE 2019	El artículo 217, modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.
LEY 1893 DE 2018	Amplió las causales de indignidad del Artículo 1025 del Código Civil calificando como indigno y, por tanto, excluido de la herencia a quien estando obligado a suministrar alimentos haya dejado en situación de abandono al causante, categoría dentro de la cual se encuentra el adulto mayor.
RESOLUCIÓN 055 DE 2018	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017.
LEY 1850 DE 2017	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 780 DE 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social "
OEA - CONVENCIÓN	Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
LEY 1643 DE 2013	Por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados
CONPES 156 DE 2012	Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral, y como una nueva estrategia de los programas de gasto social para aumentar la protección para la vejez.
LEY 1276 DE 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
LEY 1315 DE 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
LEY 1171 DE 2007	Por la cual se establecen beneficios a las personas adultas mayores
LEY 1251 DE 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
LEY 715 DE 2001	A través de la cual se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud. A las entidades territoriales de salud corresponde vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano
LEY 599 DE 2000	Código penal: Artículos 229 -229 A y 230 respecto a los delitos de violencia intrafamiliar, maltrato y abandono.
LEY 300 DE 1996	Por la cual se expide la ley general del turismo en la que se incluye la obligación de que las entidades que presten dichos servicios organicen, proporcionen y desarrollen programas de recreación a personas

	mayores.
LEY 100 DE 1993	Establece el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo el Sistema General de pensiones el Sistema de Seguridad Social en Salud y los Servicios Sociales complementarios.
Sentencia T-252/2017	Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas.
C-503 DE 2014	Sobre porcentaje para financiación de centros de vida para adulto mayor. No existe vulneración del derecho a la igualdad en la demanda. "
C-451/2016	Limitar el deber de cuidado y auxilio de los abuelos, bisabuelos y tatarabuelos legítimos, quebranta el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación de las diversas formas de familia que reconoce la Constitución.
C-177/2016	Realiza un control constitucional de la expresión "ancianos" contenida en las norma sobre limitaciones a peatones especiales y acompañamiento al cruzar vías
T-716/2017	En este pronunciamiento la corte abordo el tema de los subsidios otorgados por el Programa Colombia Mayor

Colombia Compra Eficiente, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

- Colombia Compra Eficiente, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

- Colombia Compra Eficiente, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO RÉGIMEN ESPECIAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO	Atención Integral para adultos mayores en el Centro de Vida del municipio de Duitama
PLAZO	Ciento Veinticinco (125) días contados a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Vida Principal y Ocho (8) Sedes Satelitales del Municipio de Duitama, Boyacá
VALOR TOTAL CONVENIO	Con base en los costos el valor estimado a contratar es por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($ 582.147.250)** MÓDULO UNO (1) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 346.191.000.) MÓDULO DOS (2) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL LEY 1276 DE 2009, POR: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($235.956.250.)

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC.

De acuerdo al Clasificador de bienes y servicios, el objeto a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia.	Código clase.	Nombre.
85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales.
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3 ALCANCE DEL CONVENIO

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS ESALES.

1. Cumplir con el objeto contractual de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con base en los requisitos establecidos en la norma sanitaria vigente.
2. Elaborar, presentar y hacer seguimiento a la minuta patrón con los ciclos respectivos y los requerimientos exigibles para este tipo de población, verificando el estándar nutricional de las personas mayores beneficiarias.
3. Presentar el plan de atención integral, bitácoras y planes de seguimiento a la operación.
4. Suministrar el complemento alimentario que cumpla con las recomendaciones diarias de energía y nutrientes establecidos por el ICBF, en modalidad preparado y servido en sitio almuerzo para la sede principal y en modalidad almuerzo catering para ocho (8) sedes satelitales de las áreas urbana y rural del municipio de Duitama.
5. Desarrollar las actividades de atención integral detalladas en el módulo dos de los servicios del presente documento y que corresponden a la canasta mínima de servicios especificada en la Ley 1276 de 2009.
6. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
7. Presentar previo al inicio de la ejecución, en fase de alistamiento el ciclo de menú, horarios de atención y servicio para aprobación del supervisor acorde a lo establecido en los módulos uno y dos de servicios de atención integral.
8. Realizar horario de atención diaria con horas, actividades, profesional responsable, sedes con la dinámica de cuatro sedes satelitales por día y atención diaria de lunes a viernes a la sede principal.
9. Conocer a cabalidad la normatividad vigente que rige, ofrece lineamientos y direcciona el programa de atención a las personas mayores y aplicar la para realizar una adecuada operación.
10. Atender los requerimientos y consultas que se presenten durante la ejecución del convenio.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se compile, esta información es de propiedad del municipio y salvo expresa autoridad competente puede ser divulgada
13. Obrar con buena fe, lealtad y honradez en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, conflictos o dificultades que pongan en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades y objetivo.
14. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo de las responsabilidades y actividades en las diferentes etapas del programa de atención integral a las personas mayores.
15. Realizar los aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos de pago para el trámite de los pagos.
16. Respetar y acatar las instrucciones, observaciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio.
17. Prestar de forma idónea y eficiente los servicios que constituyen al objeto del presente convenio.
18. Al finalizar la ejecución del convenio entregar al supervisor la totalidad de la información y/o documentación producto de las actividades y acciones del proceso contractual.
19. Elaborar y presentar los informes de ejecución administrativos, financieros, contables y de gestión sobre el avance del convenio con sus respectivos soportes.
20. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones diarias, semanales de las actividades bajo su responsabilidad.
21. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
22. Utilizar la imagen institucional del Municipio de Duitama en la papelería, informes, formatos de seguimiento, entrega de complementos, ejecución de talleres entre otros.
23. Dar respuesta oportuna y verificable dentro de los tiempos establecidos a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS ESALES

1. Dar cumplimiento cabal a la normatividad vigente aplicable a la garantía de los derechos de las personas mayores
2. Que den cumplimiento a los ejes del plan de desarrollo municipal y política pública de envejecimiento y vejez concordante.
3. Presentar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión la minuta patrón elaborada por una nutricionista idonea, los ciclos de menú, guías de preparación acorde a los lineamientos ICBF y cumplir con su aplicación a la población beneficiaria.

4. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el Plan de atención integral a los usuarios del Centro Vida La Edad Dorada para el periodo de ejecución. Documentos de registro, bitácoras, planeadores, fichas técnicas de las actividades a desarrollar y gestión documental.
5. Cumplir con las normas sanitarias y de higiene necesarias para le ejecución del convenio.
6. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión los programas de atención por servicio y área de trabajo con indicadores, objetivos, actividades, logros.
7. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el manual de proceso y procedimientos del centro La Edad Dorada.
8. Determinar previa aprobación de la supervisión en fase de alistamiento los horarios de atención, actividades de atención integral, profesionales responsables y tiempos por actividad.
9. Prestar los servicios objeto del convenio, módulos uno y dos del presente proceso, de lunes a viernes.
10. Entregar mensualmente informes de avance de las actividades y del cumplimiento del objeto contractual
11. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, los trabajadores vinculados deberán ser afiliados al régimen de seguridad social y riesgos profesionales.
12. Suministrar los soportes requeridos por la supervisión del Convenio para la respectiva liquidación.
13. Las demás que con ocasión de la contratación se generen para el cumplimiento del objeto.
14. Entregar en calidad de préstamo el menaje de preparación, menaje de servido, canastillas, estibas, cavas, muebles, enseres, equipos, material didáctico, elementos de recreación y deporte, y demás elementos requeridos para el funcionamiento del Centro vida en la sede principal y sedes satelitales, durante la ejecución.
15. Garantizar el personal idóneo manipulador de alimentos, auxiliares, transportadores, coordinador del centro vida para el cumplimiento de las actividades en el marco del objeto de la presente contratación.
16. Verificar que el personal manipulador de alimentos, auxiliares, conductores, profesionales se encuentren afiliadas a un sistema de seguridad social, acorde a la modalidad de contratación.
17. Garantizar el aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones del Centro Vida.
18. .Realizar la entrega de los víveres, insumos e implementos en el centro vida sede central, en vehículos que cumplan con la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2502 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social y demás normatividad vigente, con el fin de asegurar la inocuidad y calidad e los alimentos.
19. Certificar los registros sanitarios, permisos sanitarios o notificación sanitaria de los alimentos que por sus características lo requieran, acorde a la normatividad vigente.
20. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga los conocimientos básicos de letrado, cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca lo relacionado con la minuta patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, gramajes establecidos para las personas mayores, aspectos higiénicos sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos.
21. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Personas mayores.
24. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, proveedores, personal profesional etc.)
25. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio.

Nota: El total de personas mayores beneficiarios es de quinientos (500); diariamente se ofrecerá el servicio de atención integral a doscientos cincuenta (250) aproximadamente, acorde a los niveles de asistencia por sedes, sin superar el total de raciones proyectadas en la siguiente forma: la sede principal atenderá a diario de lunes a viernes, considerando que a esta sede concurren las personas más vulnerables (habitante de la calle, con dificultad de movilidad, mayor rango de edad y en condiciones de abandono) y las ocho sedes satelitales asisten de forma escalonada, con una frecuencia de dos veces por semana, es decir, cuatro sedes satelitales por día de lunes a jueves, garantizando la igualdad en frecuencia de días de atención a las sedes satelitales.

MÓDULO UNO (1) ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD ALMUERZO	
NUMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS	***QUINIENTAS (500) PERSONAS MAYORES***

MODALIDAD: Almuerzo preparado en sitio, entregado en sitio a la sede principal y en modalidad catering a ocho sedes satelitales de las áreas urbana y rural del municipio en las que se encuentren los puntos de atención a las personas mayores. En ningún caso se superarán las raciones proyectadas y se atenderá los grupos acorde a los registros de inscripción en condiciones de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, con condiciones de transporte acorde a la normatividad vigente.

ITEM	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS DIARIAMENTE	DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL RACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación en modalidad almuerzo preparado en sitio, entregado en catering para ocho (8) sedes satelitales y entregado en sitio a la sede principal, el cual se compone de: Sopa y Seco con los siguientes componentes: Proteína, cereal, tubérculos (raíces-plátano y derivados del cereal); verdura fría o caliente, jugo. Minuta elaborada por nutricionista dietista, acorde a los requerimientos nutricionales para éste grupo poblacional, con ciclos, análisis y seguimiento a calidad e inocuidad.	250 de lunes a jueves y 70 los viernes. Los días festivos se reemplazan para ejecución el día viernes	125	27.640	$12.525	$
VALOR TOTAL MÓDULO UNO ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD ALMUERZO						**$**

DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION			
DÍAS	**SEDES**	**NÚMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO DÍA**
Lunes	Principal San Antonio Norte María Auxiliadora Arauquita (Laureles) Juan Grande	Doscientas cincuenta (250) aproximadamente, acorde a Inscripción y a asistencia por sede.	
Martes	-Principal -Vaticano -Once de Mayo -Alcázares Trinidad	Doscientas cincuenta (250) aproximadamente, acorde a Inscripción y a asistencia por sede.	
Miércoles	Principal San Antonio Norte María Auxiliadora Arauquita (Laureles) Juan Grande	Doscientas cincuenta (250) aproximadamente, acorde a Inscripción y a asistencia por sede.	
Jueves	-Principal -Vaticano -Once de Mayo -Alcázares Trinidad	Doscientas cincuenta (250) aproximadamente, acorde a Inscripción y a asistencia por sede.	
Viernes	Principal	Sesenta (70)	

NOTA: Los días lunes festivo, teniendo en cuenta que no se presta servicio, se traslada la programación de atención al día viernes, acorde al Anexo técnico No Uno (1) Ver Anexo. De esta forma se garantiza la igualdad de derechos en frecuencia de atención a las personas mayores beneficiarias.

ITEM	DESCRIPCION DEL PERFIL	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS	DÍAS DE ATENCION	TOTAL SESIONES	VALOR TOTAL
1	COOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	-Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa. -Proyectar el Plan de atención Integral -Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida.	500	125	125	$

		-Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de Integración Social y la gobernación, programa adulto mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa. -Elaborar y Presentar informes del programa de forma mensual. -Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores. -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.				
2	UN COORDINADOR DE CALIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONISTA DIETISTA CANTIDAD UNA (1)	Responsable de la Elaboración de las minutas para las modalidades de almuerzo preparado en sitio y refrigerio, las minutas incluyen: ciclos de menú, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio. -Realizar seguimiento de calidad al cumplimiento a la minuta patrón elaborada acorde a los parámetros nutricionales para el adulto mayor. -Ofrecer orientación a las personas mayores en aspectos como: -La nutrición en el ciclo de vida y la nutrición específica en la tercera edad. -Minuta para un adulto mayor, nutrientes, micronutrientes, complementos alimentarios, suplementos. - La nutrición en las principales patologías de la tercera edad: Diabetes, Hipertensión, artrosis, enfermedades degenerativas. Una charla mensual Una asesoría por sede.	Quinientos (500)	1 MINUTA para Ciento veinticinco (125) de atención	Un (1) mes	$
3	AUXILIARES DE ENFERMERÍA CANTIDAD TRES (3)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de Base de datos de los adultos mayores beneficiarios del centro. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario. -Registro de firmas de asistencia diaria. -seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Doscientas (200) sesiones divididas entre jornadas de atención diaria y talleres en hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades.	$

		independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo. -Acompañamiento al desarrollo de las actividades de formación diarias -Desarrollo de un Macro evento en P&P				
4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA CANTIDAD DOS (2)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de Base de datos de los adultos mayores beneficiarios del centro. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario. -Registro de firmas de asistencia diaria. -seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo. -Acompañamiento al desarrollo de las actividades de formación diarias -Desarrollo de un Macro evento en P&P	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150) sesiones divididas entre jornadas de atención diaria y talleres en hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades.	$

5	PSICOLOGO CANTIDAD (UN) 1	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana. -Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. - Desarrollar un macro evento en prevención del maltrato a las personas mayores que impacte el conglomerado social. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores. -Realizar seguimiento a los grupos de apoyo. -Apoyar Las actividades conjuntas en transversales.	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150) Sesiones	$
6	LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA. CANTIDAD DOS (2)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150 Sesiones	$

		de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Desarrollo de Encuentros Inter sedes, en jornada deportiva y recreativa. -Apoyar los eventos interdisciplinares con los compañeros de equipo.				
7	TALLERISTA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO CANTIDAD UNO (1)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar mínimo un proyecto productivo por sede que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Propiciar espacios pedagógicos de formen conceptos, saberes, saber hacer en cooperativas informales y formales. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para los proyectos productivos de cada sede. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Realizar feria de proyectos productivos que fomente la inclusión social. Participación ciudadana y superación de la dependencia económica. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo.	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150) sesiones	$
8	TALLERISTA EN RECREACIÓN JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESION RECREATIVA Y ARTISTICA. CANTIDAD UNO (1)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. --Talleres de juegos de mesa que promuevan la	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150) Sesiones	$

		agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. --Desarrollar macro evento de actividades inter sedes satelitales de sana competencia. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. -concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinares del equipo. *Incluye materiales para las actividades diarias y la actividad de macro evento*				
9	TALLERISTA EN ARTES O HABILIDADES MANUALES	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de Atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. - Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. - Desarrollar técnicas de decoupage, collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas, entre otros - Talleres de artes manuales con material aprovechable.	Quinientos (500)	Ciento veinticinco (125)	Ciento cincuenta (150) Sesiones	$
10	PERFIL (1) FISIOTERAPEUTA	-Prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías de personas de edad avanzada. - Maximizar la movilidad articular y la fuerza muscular. - Promover la práctica de actividades físicas de un modo saludable	500	125	180	$
10	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (2)	Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos. – Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos. – Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. – Realizar la entrega de los complementos alimentarios	500	125	125	$
VALOR TOTAL MÓDULO DOS SERVICIOS ACORDE A LA LEY 1276 DE 2009						**$**
VALOR TOTAL MODULO UNO						**$**
VALOR TOTAL MÓDULOS UNO Y DOS						**$**

Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a las personas mayores beneficiaras.

PERSONAL	REQUISITOS
PERFIL: UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO Y DEL CENTRO VIDA.	TITULO: Título profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud y/o psicólogia
	Experiencia general: De diez (10) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Coordinador de programas de atención al adulto Igual o mayor a cinco (05) años. Anexar certificados de experiencia laboral. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN COORDINADOR DE CALIDAD ALIMENTARIA (1) NUTRICIONISTA DIETISTA.	TÍTULO: Nutricionista dietista con especialización en Gestión de calidad e inocuidad Alimentaria o especialista en gestión de la inocuidad alimentaria
	Experiencia General: Experiencia general: De veinte (20) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como nutricionista dietista en programas de atención de adulto mayor en un mínimo de cinco (5) años. Acreditar mediante certificaciones laborales. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: TRES (3) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor o igual a (3) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de dos (02) años. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: (2) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: DOS (2) LICENCIADOS EN	TITULO: Licenciado en educación física recreación y deportes o licenciado en ciencias de la educación, con especialización en lúdica educativa

EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	Experiencia general: Mayor o igual a (15) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como docente de actividad física en programas de atención a personas mayores, en un mínimo de un (1) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL UN (1) PSICOLOGO)	TITULO: Psicólogo, con especialización en Psicología Clínica o Gerencia de Empresas de Salud.
	Experiencia general: Mayor o igual a (5) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como psicólogo en programas de atención a personas mayores, en un mínimo de dos (2) años. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO PROFESIONAL O TECNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Mayor o igual a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en producción pecuaria sostenible y/o proyectos productivos.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) TALLERISTA EN MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA, PROFESIONAL O TECNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ATENCION AL PERSONAS MAYORES	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Mayor o igual a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en proyectos productivos.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Mayor o igual a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en danza

COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA. CANTIDAD UNO (1)	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) FISIOTERAPEUTA	TITULO: Fisioterapeuta con especialización en Gerencia de Empresas de Salud o en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.
	Experiencia General: cinco (5) años contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como Fisioterapeuta en programas de adulto mayor, mínimo de dos (2) años Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: (DOS) 2 MANIPULADORES DE ALIMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	TÍTULO: Curso de Manipulación de Alimentos y Buenas Practicas de Manufactura-Almacenamiento de los Alimentos-Inocuidad de los Alimentos con constancia o participación
	Experiencia General: De dos (2) años contados de experiencia como manipulador de alimentos.
	Experiencia Específica: En programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de un (01) año.

C. FASE DE ALISTAMIENTO.

Para el óptimo desarrollo del objeto y adecuada atención a personas mayores en el centro vida, se requiere cumplir con una fase de alistamiento, entendida como el tiempo que se da entre el perfeccionamiento del convenio y el inicio de operación, este plazo lo establecerá el supervisor del convenio, una vez se perfeccione el mismo, durante el alistamiento se realizan las proyecciones técnicas y administrativas, adecuaciones a la planta física del centro vida sede principal, se concretan los espacios de funcionamiento de las sedes satelitales en los centros de acción comunal de cada sector a atender, formación y cualificación del talento humano en el plan de atención integral del centro vida, proyección de horarios, bitácoras, formatos, gestión documental entre otros. En el marco del alistamiento el operador debe:

1. Contar con un inventario de equipos, menaje de preparación y servido para la elaboración de los complementos preparados en sitio almuerzo y ponerlo a disposición durante toda la ejecución del convenio por medio de préstamo.
2. Contar con un equipo de vehículos para la entrega de los insumos y materias primas para las preparaciones de los complementos objeto del convenio, Dos (2) vehículos tipo furgón termo king los cuales deben contar con la documentación sanitaria vigente, igual o superior a 2024.
3. Contar con un equipo de dos (2) vehículos de transporte, para la distribución y entrega de los insumos y complementos alimentarios a las personas mayores beneficiarios, los cuales deben contar con la documentación sanitaria vigente.
4. Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características exigidas en la legislación sanitaria vigente y cumplir con protocolos de bioseguridad.
5. Presentar los planes de Saneamiento básico del comedor, plan de mantenimiento de equipos y enseres, plan de capacitación y /o actualización continua, permanente para el personal coordinador, manipulador de alimentos, conductores, Y auxiliares de transporte mínimo de 10 horas, acorde a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, manual de procesos y procedimientos, formatos de registro.
6. Establecer rutas y horarios de entrega de los complementos alimentarios almuerzo a los personas mayores beneficiarios.
7. Contar con las áreas y demarcaciones de las mismas en el comedor del centro vida, publicar los ciclos de menú y guías de preparación en el comedor, con el fin de tener los soportes para visitas de inspección seguimiento y control, carpetas documentales del personal manipulador, auxiliar y conductores.
8. Contar con un Coordinador de calidad en la operación del programa el cual se encargará de la planeación, dirección y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del convenio en los aspectos técnicos y administrativos con

experiencia laboral mayor a diez (10) años, acreditada mediante certificaciones laborales , experiencia específica: Certificar el desempeño como coordinador de proyectos de personas mayores, programas de alimentación, en un mínimo de cinco (05) años, dos convenios cuyo objeto se relacione con atención al adulto, El coordinador debe Implementar y fomentar buenas prácticas higiénicas y de manipulación durante todas las etapas de manejo de los alimentos, y garantizar su cumplimiento conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente.

D. FASE DE OPERACIÓN:

Es la ejecución o prestación del servicio de atención integral: alimentación y actividades de atención complementaria psico-social a los personas mayores beneficiarios, se desarrollan actividades adicionales que hacen parte de la canasta básica de servicios establecida en la Ley 1276 de 2009, atención psicosocial atención primaria en salud, recreación y deporte; en este sentido, el operador garantiza las condiciones de calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo convenio, y la normatividad sanitaria vigente, Cumplirá cabalmente con la preparación, ensamble, distribución y entrega de los complementos alimentarios almuerzo a los personas mayores beneficiarios y cumplirá los servicios adicionales a que se comprometa.

1. Cumplir durante la ejecución del convenio con los requisitos para el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos y complementos preparados para entrega en modalidad catering según parámetros establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del ministerio de salud y protección social.
2. Contar con un inventario de equipos, menaje de preparación y servido para la elaboración y entrega de los complementos preparados en sitio almuerzo y ponerlo a disposición durante toda la ejecución del convenio por medio de préstamo.
3. Poner a disposición del centro vida los insumos e implementos de aseo necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas para mantener las condiciones higiénicas sanitarias.
4. Cumplir durante la ejecución del convenio con lo estipulado en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas vigentes, acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
5. El operador debe garantizar la entrega de los complementos alimentarios: almuerzo preparado en sitio en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.
6. Para el almacenamiento y distribución de los alimentos se debe cumplir con los "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19", expedidos por el INVIMA.
7. En toda la trazabilidad de los alimentos el operador debe cumplir los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio, con el fin de evitar la propagación contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.
8. Establecer y Cumplir los horarios de entrega de los complementos alimentarios almuerzo preparado en sitio garantizando la atención oportuna a las personas mayores beneficiarios.
9. El operador debe presentar los certificados de vacunación del equipo de trabajo a disposición.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única, que en debida forma constituya para los casos que aplique.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, coordinar a través del supervisor el logro de los objetivos propuestos en el contrato celebrado.
f. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
g. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
i. Entregar al operador la base de datos de los personas mayores beneficiarios.
j. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

3.1 JUSTIFICACION

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del convenio *corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(b) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio *en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.*

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II.

Así las cosas, es necesario para el Municipio de Duitama adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto del convenio del Programa de atención integral al personas mayores en el Municipio de Duitama, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo a consolidarse en el segundo semestre de la vigencia 2022, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El municipio de Duitama establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

- El objeto del proceso corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encuentran previstos en el Plan Desarrollo "PRIMERO DUITAMA" 2024-2027 con el cual el municipio de Duitama busca la promoción y garantía de los derechos de las personas adultas mayores y mayoras en situación de vulnerabilidad, niveles A1 a C18.

- El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, toda vez que lo que busca es garantizar la atención integral a los personas mayores por medio de la entrega de los complementos en modalidad almuerzo, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente aplicada a los centros vida; es este orden, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, puesto que con el desarrollo del objeto contractual, se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual en atención integral a los personas mayores y mayoras del municipio de Duitama Niveles SISEN A1 a C18, promoviendo la garantía de derechos, entendiendo que el artículo 46 de la Constitución política de Colombia establece "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria..."; en este orden el estado y la administración municipal asumen la responsabilidad de asistencia y protección de los personas mayores y mayoras. Así mismo, con la presente contratación, no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Duitama a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del convenio.

- Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal "PRIMERO DUITAMA 2024-2027" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los recursos, promoviendo actividades adicionales que cualifiquen la atención integral de los personas mayores beneficiarios.
- El municipio de Duitama al realizar contratación a través de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, según lo establecido en el decreto 092 de 2017 para el objeto "Atención Integral Para Personas mayores en el Centro Vida Del Municipio De Duitama Boyacá" busca dar cumplimiento al plan de desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027", Línea Estratégica No. 2 SECTOR: Inclusión Social y reconciliación. PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar PRODUCTO: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, por medio de procesos de formación en desarrollo humano, promoción y prevención de salud, medio ambiente, actividades artísticas, culturales, recreativas y de participación comunitaria, garantizando sus derechos y mejorando su entorno" el cual procura la garantía de los derechos de los personas mayores, el bienestar personal-social de los mismos; en ese orden la contratación con una ESAL proporciona beneficios en la consecución de resultados en atención a la experiencia, idoneidad, conocimiento y manejo en la planeación-ejecución de actividades de atención integral centradas en el personas mayores que la ESAL acredite.
- El Municipio de Duitama ha celebrado convenios en años anteriores con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la atención integral a los personas mayores (Centro vida), consiguiendo el alcance de los objetivos trazados y experiencias valiosas en el bienestar integral de los mismos, desde la participación mancomunada y el compromiso decidido con la idoneidad que los certifica; toda vez, que las ESALES son entidades destacadas por el desarrollo de políticas de bienestar en garantía, promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos de los personas mayores, así como la optimización de los recursos públicos en eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar; además, los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades que son menores, lo que permite poder utilizar mayor cantidad de recursos en la atención integral del personas mayores.
- La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a ejecutar; así mismo, la ejecución de un convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos del plan de Desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027en el marco de economía, eficiencia y eficacia.

A su vez el Artículo 4º establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

Los anteriores presupuestos se acreditan de acuerdo a las exigencias previstas en los Requisitos Habilitantes y criterios de evaluación.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Dada la modalidad de Régimen Especial se hizo la consulta en la base de datos de proveedores del SECOP II, inscritas bajos los códigos de la actividad encontrando que están registradas por el orden de 53, Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el SECOP II, con experiencia especifica en PROGRAMAS DE PERSONAS MAYORES - VEJEZ. De la muestra se extraen algunas de ellas:

- ASOCIACION DE PROMOTORES COMUNITARIOS - APROCO

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUPADESO
- FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA
- FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER
- FUPADESO – FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
- FUNDACION SOLES NACIENTES
- FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
- FUNDACION KAYROS
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
- COLOMBINA S.A.
- ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA
- FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA
- FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL
- FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA - FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO
- FUNDACION ACCION CONTRA EL HAMBRE
- CORPORACION CENTAURO PRODUCCIONES
- CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO
- CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO
- CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades de promoción a la atención integral de los personas mayores han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

A manera informativa se hace una consulta en SECOP II, para determinar la Modalidad utilizada en algunos Departamentos de Colombia y entidades territoriales certificadas.

Se realiza un análisis a través de la plataforma SECOP II de las Modalidades de contratación utilizadas por diferentes entidades territoriales, Municipios en el orden local (Boyacá) y a nivel nacional.

ENTIDAD.	PROCESO.	OBJETO.	VALOR ESTIMADO.
MUNICIPIO DE TAME	CONV-TA-028-2024	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) Y CENTROS VIDA EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 289.499.552,49
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	MSRV-RE-008 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE PROMOCIÓN Y ATENCION A LA NIÑEZ Y AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	$ 193.257.500
MUNICIPIO DE GUACHUCAL	RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° 2024000865	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PERTENECIENTE AL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVES DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL	$ 200.000.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	RE-ESAL-006-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA BASTIDAS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PERSONAS MAYORES,	$945.262.827
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	ESAL 019 DE 2024	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUÍN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	$ 249.692.200
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL MAGDALENA	CRE-MT-SDS-017-2024	ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR EN CENTRO DIA CASA VIDA	$ 723.269.018,98
MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO	ESAL No.001-2024	POBLACION ADULTO MAYOR-ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	$ 114.776.627

4.2 ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se solicitó cotización a dos empresas de la región que prestan los servicios que se quieren prestar a través de la celebración del convenio obteniendo el siguiente resultado:

Proponente Nº 1	Fundación Activa Territorio E.S.A.L
Proponente Nº 2	Fundación Alimentando una Nueva Esperanza

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD			PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PROMEDIO
	ACTIVIDADES	ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DIARIAMENTE	DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL, RACIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO DE LA RACION	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO DE LA RACION	VALOR TOTAL	
1	Alimentación en modalidad almuerzo preparado en sitio, entregado en catering para ocho (8) sedes satelitales y entregado en sitio a la sede principal, el cual se compone de: -Sopa y Seco con los siguientes componentes: Proteína, cereal, tubérculos (Raíces- plátano y derivados del cereal); verdura fría o caliente, jugo. Minuta elaborada por nutricionista dietista, acorde a los requerimientos nutricionales para éste grupo poblacional, con ciclos, análisis y seguimiento a calidad e inocuidad.	250 de lunes a jueves y 70 los viernes. Los días festivos se remplazan para ejecución el día viernes	125	27640	$ 12.550	$ 346.882.000	$ 12.500	$345.500.000	$ 346.191.000
	SUBTOTAL MODULO 1					**$ 346.882.000**		**$ 345.500.000**	$ 346.191.000

ITEM	PERFIL	ACTIVIDADES	ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DIARIAMENTE	DÍAS DE ATENCIÓN	TOTAL, SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO/DIA O SESION	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO DE LA SESION	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	COOORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa. -Proyectar el Plan de atención Integral - Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de Integración Social y la gobernación, programa adulto mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa. -Elaborar y Presentar informes del programa de forma mensual. -Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores. -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de	500	125	PERMANENCIA DURANTE TODA LA JORNADA DURANTE LOS (125) DIAS	251.000	31.375.000	260.500	32.562.500	31.968.750

		participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.								
2	NUTRICIONISTA DIETISTA CANTIDAD UNA (1)	Responsable de la Elaboración de las minutas, ciclos de menú, análisis nutricional, guías de preparación, listas de intercambio. -Realizar seguimiento de calidad al cumplimiento a la minuta patrón elaborada acorde a los parámetros nutricionales para el adulto mayor. -Ofrecer orientación a las personas mayores en aspectos como: -La nutrición en el ciclo de vida y la nutrición especifica en la tercera edad. -Minuta para un adulto mayor, nutrientes, micronutrientes, complementos alimentarios, suplementos. - La nutrición en las principales patologías de la tercera edad: Diabetes, Hipertensión, artrosis, enfermedades degenerativas. Una charla mensual Una asesoría por sede.	500	2 MESES	ELABORACION DE MINUTA PATRON PARA LA ELABORACION DE ALMUERZO	3.000.000	3.000.000	4.000.000	4.000.000	3.500.000
3	AUXILIARES DE ENFERMERÍA CANTIDAD DOS (3)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de Base de datos de los adultos mayores beneficiarios del centro. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada benefiaciario. -registrio de firmas de asistencia diaria. -segumiento y acompañameinto a la persona mayor beneficiaria. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e independencia del	500	125	200	130.000	26.000.000	125.000	25.000.000	25.500.000

		adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo. -Acompañamiento al desarrollo de las actividades de formación diarias -Desarrollo de un Macro evento en P&P								
	AUXILIARES DE ENFERMERÍA CANTIDAD DOS (2)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de Base de datos de los adultos mayores beneficiarios del centro. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada benefiaciario. -registrio de firmas de asistencia diaria. -segumiento y acompañameinto a la persona mayor beneficiaria. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control . -Verificar estados de dependencia e independencia del adulto mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de	500	125	150	130.000	19.500.000	125.000	18.750.000	19.125.000

		medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo. -Acompañamiento al desarrollo de las actividades de formación diarias -Desarrollo de un Macro evento en P&P								
5	PSICOLOGO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral.-Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento.-Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad.-Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio-Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo.-Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores-Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten.-Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia.-Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia.-Desarrollar un macro evento en prevención del maltrato a las personas mayores que impacte el conglomerado social.-Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.-Realizar seguimiento a los grupos de apoyo.-Apoyar as actividades conjuntas en transversal	500	125	150	185.000	27.750.000	178.000	26.700.000	27.225.000

6	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CANTIDAD DOS (2)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Desarrollo de Encuentros Inter sedes, en jornada deportiva y recreativa. -Apoyar los eventos interdisciplinares con los compañeros de equipo.	500	125	150	167.000	25.050.000	171.000	25.650.000	25.350.000

7	TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO UNO (1)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar mínimo un proyecto productivo por sede que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Propiciar espacios pedagógicos de formen conceptos, saberes, saber hacer en cooperativas informales y formales. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para los proyectos productivos de cada sede. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Realizar feria de proyectos productivos que fomente la inclusión social. Participación ciudadana y superación de la dependencia económica. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada	500	125	150	137.000	20.550.000	135.000	20.250.000	20.400.000

8	TALLERISTA EN JUEGOS CRIOLLOS, DE MESAY DANZA COMO EXPRESION RECREATIVA Y ARTISTICA. CANTIDAD UNO (1)	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. --Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. --Desarrollar macro evento de actividades inter sedes satelitales de sana competencia. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. -concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinares del equipo. Incluye materiales para las actividades diarias y la actividad de macro evento	500	125	150	145.000	21.750.000	149.000	22.350.000	22.050.000
9	TALLERISTA EN ARTES O HABILIDADES MANUALES	-Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de Atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. - Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. - Desarrollar técnicas de decoupage, collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas, entre	500	125	150	145.000	21.750.000	143.000	21.450.000	21.600.000

		otros - Talleres de artes manuales con material aprovechable.								
10	PERFIL (1) FISIOTERAPEUTA.	-prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías de personas de edad avanzada. - Maximizar la movilidad articular y la fuerza muscular. - Promover la práctica de actividades físicas de un modo saludable	500	125	180	185.000	33.300.000	160.000	28.800.000	31.050.000
11	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (2)	Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos. – Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos. – Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. – Realizar la entrega de los complementos alimentarios	500	125	125	66.000	8.250.000	65.000	8.125.000	8.187.500
SUBTOTAL MODULO 2							238.275.000		233.637.500	235.956.250
TOTAL MODULO 1 Y 2							$ 585.157.000		$ 579.137.500	**$ 582.147.250**

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta de la siguiente forma:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS.

REQUISITO PROCESO COMPETITIVO

En primer lugar, los oferentes demostraran por medio de certificación la condición de ESAL, de igual forma y con el fin de determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación
Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

NOTA 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma Secop II

5.1.2. PROPONENTES PLURALES

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:
Consorcio: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio.

Unión Temporal: cuando dos o más personas, para este caso ESALES, en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

El municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo dos (2) ESALES Quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada una de las ESALES integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.
Los proponentes ESALES que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Proceso, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, las ESALES integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Cuando se trate de uniones temporales, las ESALES miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del convenio, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del convenio, (En caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación de cada una de las ESALES, consorciadas o unidas temporalmente no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada una de las ESALES integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones el municipio las aplicará por igual a los integrantes.

DURACIÓN

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del convenio, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del convenio.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO

Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las ESALES que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza

La incapacidad legal de alguno de los ***miembros del consorcio o unión*** temporal para desarrollar el objeto del convenio, a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, En caso de Consorcios o uniones temporales, los consorciados o integrantes de dicha unión deberán aportar de manera independiente los soportes de pago de seguridad social y parafiscales

5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama
* AFIANZADO:
- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla)
- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.

* VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5.1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

5.1.7. NIT O REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días calendario, el cual debe contener en su clasificación de actividades económicas, con una fecha de inicio de actividad no menor a tres años; lo anterior en aras de corroborar que la actividad económica corresponde con el objeto de contratación y con el fin de contribuir a verificar la idoneidad de la ESAL. Si el proponente es oferente plural, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

5.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

5.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Contraloría General de la República, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.

5.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.

5.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica hasta con un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado a la prestación de servicios de atención integral al personas mayores, alimentarios, el valor del contrato aportado como experiencia especifica debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Se tendrá en cuenta el valor del contrato de forma individual certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el RUP y debe estar registrado cada contrato individualmente con el 100% de los siguientes códigos (UNSPSC)

85000000	85150000	85151600	Asuntos nutricionales.
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales. No se tiene
93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:
a) Identificación completa del Contratante
b) Nombre y apellido del Contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fechas de iniciación y de terminación del contrato
e) Plazo de ejecución del contrato
f) El valor total del contrato incluido las adiciones.
g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada o no se cuenta con esta, los Proponentes podrán anexar copia legible del contrato o convenio con el acta de liquidación de este, de tal forma que la información se complemente y verifique con el contenido de dichos documentos. Esto será valorado al momento de realizarse la evaluación.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

b. Personal Mínimo Requerido

Para la ejecución del presente contrato el proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL	REQUISITOS
PERFIL: UN (1) COORDINADOR DEL PROYECTO Y DEL CENTRO VIDA.	TITULO: Título profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud y/o psicóloga
	Experiencia general: De diez (10) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Coordinador de programas de atención al adulto Igual o mayor, cinco (05) años. Anexar certificados de experiencia laboral. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160

	horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) COORDINADOR DE CALIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONISTA DIETISTA.	TÍTULO: Nutricionista dietista con especialización en Gestión de calidad e inocuidad Alimentaria o especialista en gestión de la inocuidad alimentaria
	Experiencia General: Experiencia general: De veinte (20) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como nutricionista dietista en programas de atención de adulto mayor en un mínimo de cinco (5) años. Acreditar mediante certificaciones laborales. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: TRES (3) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor o igual a (3) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de dos (02) años. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor o igual a (2) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	TITULO: Licenciado en educación física recreación y deportes o licenciado en ciencias de la educación, educación física con especialización en lúdica educativa
	Experiencia general: Igual o mayor a (15) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como docente de actividad física en programas de atención a personas mayores, en un mínimo de un (1) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL UN (1) PSICOLOGO)	TITULO: Psicólogo, con especialización en Psicología Clínica o Gerencia de Empresas de Salud.
	Experiencia general: igual o mayor a (5) años, contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como psicólogo en programas de atención a personas mayores, en un mínimo de dos (2) años.

	Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO PROFESIONAL O TECNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Igual o mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en manejo de tecnologías herramientas ofimáticas, formación en proyectos productivos.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) TALLERISTA EN RECREACIÓN Y DANZA COMO EXPRESION RECREATIVA Y ARTISTICA. CANTIDAD UNO (1)	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Igual o mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en manejo de tecnologías herramientas ofimáticas, formación en proyectos productivos.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) TALLERISTA EN ARTES Y HABILIDADES MANUALES PROFESIONAL O TECNICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PROGRAMAS DE ATENCION AL PERSONAS MAYORES	TITULO: Profesional y/o técnico
	Experiencia general: Igual o mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título y hasta el cierre del presente proceso, acreditar mediante certificaciones laborales. Certificar formación en proyectos productivos.
	Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención al adulto mayor, de un (01) año. Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: UN (1) FISIOTERAPEUTA	TITULO: Fisioterapeuta.
	Experiencia General: cinco (5) años contados desde la fecha de expedición del título.
	Experiencia Específica: Certificar el desempeño como Fisioterapeuta en programas de adulto mayor, mínimo de dos (2) años Teniendo en cuenta los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros, establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección. Contar con formación teórica, para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, y

	manejo de elementos de emergencia, mínimo de 36 horas.
PERFIL: (DOS) 2 MANIPULADORES DE ALIMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	TÍTULO: Curso de Manipulación de Alimentos y Buenas Practicas de Manufactura-Almacenamiento de los Alimentos-Inocuidad de los Alimentos con constancia o participación
	Experiencia General: De tres (3) años contados de experiencia como manipulador de alimentos.
	Experiencia Específica: En programas de atención al adulto mayor, en un mínimo de dos (02) años.

El proponente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato de la función pública con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica solicitada.
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso y perfil.
- Certificaciones de experiencia general y específica.

El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las especificaciones aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

c. Requerimiento de vehículos.

Para garantizar la entrega de los insumos, materias primas para la elaboración de los almuerzos y transporte a las sedes satelitales la ESAL debe contar con Tres (3) vehículos furgón con termo King, y debe allegar por cada vehículo el concepto higiénico sanitario favorable al cien por ciento (100%) de cumplimiento expedido por la autoridad sanitaria competente, además se debe anexar formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas, igual se debe anexar copia de la licencia de transito de cada uno de los vehículos ofrecidos, cuyo modelo debe ser igual o superior al 2023 SOAT y revisión técnico mecánica vigente.

Dos (2) vehículos de transporte, para la distribución y entrega de los insumos y complementos alimentarios a las personas mayores beneficiarios, los cuales deben contar con la documentación sanitaria vigente.

El proponente debe anexar en caso de no ser propietario de los vehículos, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento del propietario de los mismos en donde conste que los automotores serán destinados para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

d. Bodega

El oferente deberá alegar carta de compromiso donde se describa que en caso de que le sea adjudicado el proceso, contara con una bodega de almacenamiento o ensamble de alimentos ubicada en el Municipio de Duitama o en Municipios aledaños que no excedan un radio de 25 km de distancia, con concepto sanitario favorable mínimo del 95%, expedido por la autoridad sanitaria competente.

NOTA: Se consideran además requisitos habilitantes los relacionados en el las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la JCC. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 de 2023.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad

privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:
Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:
A. Certificar el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021-2022.
B. Certificar el Total de contribuciones del sector privado en el año 2019 -2022, si a ello hubo lugar

Para calcular los indicadores que deben cumplir los proponentes se tuvieron en cuenta los lineamientos del manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2.

COMPORTAMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

Para analizar el comportamiento financiero del sector se tomaron datos del Secop II de procesos de objeto similar, en la misma modalidad y se calculó la media de los indicadores de los proceso consultados para de esta forma determinar los indicadores en el presente proceso contractual

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	MONTO	MODALIDAD	INDICADOR LIQUIDEZ= Activo Corriente/Pasivo Corriente	INDICADOR ENDEUDAMIENTO= Pasivo total/Activo total	INDICADOR RAZON DE COBERTURA DE INTERESES=Utilidad operacional/gastos de intereses	Rentabilidd sobre el patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio	Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/Activo total
MUNICIPIO DE EL ROSARIO NARIÑO	POBLACIÓN ADULTO MAYOR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	ESAL No. 001-2024	$ 114.776.627	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =10	<=0,5	> =10 o indete	> =0,1	> =0,1
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD DE CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA CUARTO TRIMESTRE DE LA VI	- ESAL 006 DE 2024	$ 93.069.934	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =4.9	<=0,72	> =0.2	> =0,11	> =0,11
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES DE PROMOCION Y ATENCION A LA NIÑEZ Y AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	MSRV-RE-008 DE 2024	$ 193.257.500	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =4.54	<=0,02	> =3	> =0,2	> =0,2

ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS RESIDENTES DEL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCION PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA	ESAL 019 DE 2024	$ 249.692.200	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =30	<=0,4	> = 20	> =0,2	> =0,2
MUNICIPIO DE CERINZA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	MC-RE-009-2024	$ 24.960.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =20	<=0,02	> = 280	> =0,76	> =0,74
ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	CONSOLIDAR ESFUERZOS TECNICIS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OFRECER ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA "AÑOS DE PRIMAVERA"	ESAL 006 DE 2024	$350.013.166	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =8	<=1	> = 0 o indeter	> =0,8	> =0,85
ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNCIPIO DE RICAURTE	RE 004-2024	$783.667.484	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =3.86	<=0.39	> =5.32	> =0,3	> =0,3
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTARTIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNCIPIO DE MELGAR TOLIMA SEGUNDO SEMESTRE DE LA VI	ESAL 003 DE 2024	$221.145.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	> =4.9	<=0.72	> = 0.2	> =0,11	> =0,11
					10,775	0,47	44,10 o indetermi nado	0,32	0,32

ANÁLISIS PARA FIJAR INDICADORES FINANCIEROS PARA EL PROCESO

(i) <u>HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES</u>

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son los sigue:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

Indicador de Liquidez:

La Liquidez es aquella medida que refleje la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes de activo y pasivo y para fijarlo debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice "A mayor Liquidez menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". El indicador de liquidez para el presente proceso se fija en mayor o igual **10.77**

Razón de Endeudamiento:

La razón de endeudamiento mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice "A menor endeudamiento menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces según el promedio de los procesos consultados el nivel de endeudamiento para el presente proceso es menor o igual a **0,47**

Razón de Cobertura de Intereses:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Compra Eficiente: "A mayor cobertura de Intereses menor probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra en los factores de este indicador no goza de valores típicos sino atípicos y la muestra no es podada por ello su desviación estándar es superior a 1. En consecuencia, el indicador que se establece es RCI ≥ **44,10 o indeterminado**

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(ii) **HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES**

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

Rentabilidad sobre patrimonio

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional

del proponente. Así entonces se realiza el promedio entre los datos a tener en cuenta y se fija en igual o mayor a **0,32**

Rentabilidad sobre Activo:

Este indicador organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se realiza el promedio y se fija mayor o igual a **0,32**

De tal forma que el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 10,77
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL:	MENOR O IGUAL A 0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES:	MAYOR O IGUAL A 44,10 o INDETERMINADO

10.7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.
La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL:	MAYOR O IGUAL A 0,32

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

Observación 4: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP.

NOTA 3.
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente.
Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

5.3. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTA

El municipio de Duitama evalúa las ofertas presentadas por las ESALES que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes, los aspectos Jurídicos, Financieros, técnicos, operacionales o administrativos para la participación en el proceso de selección *no otorgarán puntaje.*

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE SELECCIÓN.	PUNTAJE.
PROPUESTA ECONÓMICA, FACTOR ECONÓMICO.	PUNTOS 20
FACTOR DE CALIDAD. CONDICIONES TÉCNICAS.	PUNTOS 40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	PUNTOS 10
OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS 30
TOTAL PUNTAJE.	PUNTOS 100

A. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)
La ESAL proponente deberá formular la propuesta económica en el formato de Propuesta anexo al pliego, acorde a

los siguientes requerimientos: Todos los valores se expresan en pesos colombianos, considerar la forma y sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones.

Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica son de responsabilidad exclusiva de la ESAL y por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del convenio.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Los proponentes al momento de elaborar la propuesta económica deberán tener en cuenta que no será admisible y por tanto se rechazará aquella oferta que exceda el valor del presupuesto oficial previsto para la convocatoria.

Los sobres de las propuestas serán abiertos en el acto público de cierre, la propuesta económica se debe entregar en medio digital, archivo Excel y Pdf y se debe entregar de carácter obligatorio.

La oferta económica se presenta suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de los anteriores numerales enunciados (estipulados como obligatorios) aquí solicitados será causal de rechazo de la propuesta.

Para la selección de la oferta económica se tendrá en cuenta el método de MENOR VALOR.

Método Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = [Puntaje\ máximo] \times \frac{(\)}{Vi}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR DE CALIDAD CONDICIONES TÉCNICAS (40) PUNTOS:

Contratación de talento Se asignará un puntaje máximo de treinta (40) puntos a la ESAL que ofrezca el personal que cumpla la totalidad de los requerimientos determinados en obligaciones específicas del proponente.

CONDICIONES TÉCNICAS.	PUNTAJE.
-El coordinador que acredite especialización en pedagogía de los Derechos humanos y psicología	**40 Puntos.**

clínica y autoeficacia personal. Dos años de experiencia relacionada en coordinación de programas de atención a personas mayores. - El nutricionista que acredite especialización en gestión de calidad e inocuidad alimentaria y especialización en gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en formación en humanización en la prestación de servicios de salud y primera ayuda psicológica, formación en cuidado de personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Todo el personal requerido contar con formación en cuidado de personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. -Una actividad mensual grupal macro evento entre coetáneos o intergeneracional en habilidades deportivas, recreativas y de apoyo psicosocial. -El fisioterapeuta que acredite formación académica con especialización en Gerencia de empresas de salud y especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales -Por lo menos uno de los perfiles profesionales debe contar con formación en seguridad y salud, con el fin de aportar a los planes de atención a emergencias, seguridad y salud en los equipos de trabajo.	
El coordinador que acredite psicología clínica y autoeficacia personal. Un (1) año de experiencia relacionada en coordinación de programas de atención a personas mayores. El nutricionista que acredite especialización en gestión de calidad e inocuidad alimentaria, formación en cuidado de personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Todo el personal requerido contar con formación en cuidado del personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. El fisioterapeuta que acredite formación académica con especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales	**30 Puntos.**
-El coordinador que acredite formación en cuidado del personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Todo el personal requerido contar con formación en cuidado del personas mayores mínimo 160 horas, formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas. Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social	**10 Puntos**

C.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS:

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el bien y/o producto ofertado sea 100% de origen Nacional.	10 Puntos.
Cuando el bien y/o producto ofertado sea de componente de Origen nacional y extranjero.	5 Puntos
Cuando el bien y/o producto ofertado sea solo de origen extranjero	0 Puntos.

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro anterior por criterio de incentivo a la Industria nacional, el representante legal de la ESAL deberá acreditar mediante carta firmada el origen del material que ofrece. De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

D.OFRECIMIENTOS ADICIONALES 30 PUNTOS

Se otorgarán los puntos a la ESAL que se comprometa a ofertar al mayor valor en ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el óptimo desarrollo del programa de atención integral al personas mayores centro vida y que favorezcan a la optimización de los recursos públicos en el marco de eficiencia, eficacia, economía y manejo de riesgo.

CRITERIO.	PUNTAJE.
-Realización de Dos (02) macro encuentros, que involucren la totalidad de personas mayores beneficiarias, incluyen logística, refrigerio almuerzo. Estos encuentros se realizarán en escenarios del Municipio, con el propósito de fortalecer los procesos de inclusión social de las personas mayores y el envejecimiento activo. -Cualificación de las instalaciones físicas del centro vida, La Edad Dorada sede principal, con el fin de mejorar la atención de los beneficiarios del centro vida. El cual consiste en: - Restablecimiento de pintura de muros (A requerimiento por deterioro), ajustes requeridos por deterioro en toda la planta física. -Disponer en condición de préstamo los equipos, menaje de preparación, servido, transporte y entrega de alimentos, con el fin de garantizar la distribución de los mismos en perfectas condiciones higiénico sanitarias. -Cuarenta (40) sesiones adicionales de: actividad física, hábitos de vida saludable, apoyo psicosocial y recreación dirigidas a la población personas mayores en los centros vida, para mejorar su estado físico, mental y emocional. -Veinte (20) sesiones de atención psicosocial dirigidas a grupos de apoyo y atención personal de escucha activa. -Veinte (20) sesiones de recreación dirigida, tendientes a la utilización del tiempo libre y el envejecimiento activo,	30 Puntos.

Nota: Los ofrecimientos adicionales se evaluarán con carta de intención presentada por el proponente en la cual indica el compromiso con la ejecución de los ofrecimientos. El oferente que se comprometa a ejecutar todos los ofrecimientos adicionales tendrá la puntuación máxima.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERA ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizara según e orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

7. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Duitama realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y específica, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la ESAL, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por las ESAL hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando:

(1)No cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones;

(2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso

(3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

(4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

(5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

(6) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los límites establecidos en el Pliego de Condiciones.

(7). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación en el consorcio o la unión temporal.

(8). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

(9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.

(10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección o igual situación se presente en la integración del consorcio o la unión temporal.

(11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
(12). Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
(13). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
(14). Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término establecido por la Ley.
(15). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
(16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o la que allegue para aclarar o modificar.
(17). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones.
(18). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.
(19). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.
(20).No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

9. MULTAS SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTIAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los convenios.
En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de convenios y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contra o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimien en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado. En caso que el proponente o cualquiera de sus integrantes (proponente plural) tenga multas, sanciones y efectividad de garantías y no lo manifieste quedará incurso en causal de RECHAZO.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR DEL PROYECTO

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($582.147.250). Para determinar el valor del presente proceso de

contratación, se hizo consulta a las Entidades descritas en el cuadro anexo y el análisis del sector al presente estudio, la cual arrojó como resultado el comportamiento del mercado real.

10.2 FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama realizará pagos mediante actas parciales mensuales al contratista de conformidad con los complementos alimentarios modalidad almuerzo preparado en sitio y catering efectivamente entregados a los personas mayores, informe de actividades de atención integral acorde a los soportes exigidos por la Secretaria de Integración Social y supervisión, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda con Acta parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisores GC-F004, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del registro R-GJ-007 Acta de recibo final, registro R-GJ-002 acta de liquidación, firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

11. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente convenio es de ciento veinticinco (125) días hábiles (de lunes a viernes, los días festivos serán reemplazados) contados a partir del acta de inicio de la ejecución, sin superar la vigencia 2025

11.2. Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de Duitama Centro Vida sede principal y ocho sedes satelitales del área urbana y rural del municipio.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000313 del 7 de febrero de 2025

13. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del convenio que se suscriba, se designará a la Secretaria de Integración Social o quien haga sus veces como supervisora del convenio.

14. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES

El municipio de Duitama considerando la normatividad vigente establece las estimaciones de riesgos de la siguiente forma: artículo 27 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1)

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD

1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	De planeación - Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o sanitarias no se pueda ejecutar el contrato.	Dificulta la ejecución	2	2	4	Medio
6				Ambiental		Dificulta la ejecución	2	22	4	Medio

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIE NTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL		IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos tales como alimentos, mano de obra calificada y no calificada, combustibles etc.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente
6	Contratista	Verificar que la mano de obra calificada y no calificada cumplan con toda las regulaciones ambientales, y sanitarias exigidas por los lineamientos técnicos.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual

15. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Proponente deberá presentar su oferta en el espacio dispuesto para el asunto en el SECOP II y no se presentarán documentos físicos de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente y firmados incluida la oferta económica. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos, razón por la cual la oferta debe presentarse de manera completa y está conformada por los requisitos habilitantes y la oferta económica.

16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

16. LISTA DE OFERENTES

El proceso de selección se publica en la plataforma transaccional SECOP II, la publicación, por tanto, la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes, y la entidad estatal es quien hace la publicación de la lista de oferentes.

18. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Por lo tanto, el oferente está obligado a subsanar dentro del término establecido en el cronograma.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas

19. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta Comunicación y aceptación de la oferta

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta que haya cumplido los requisitos establecidos en la invitación y ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato y los dos documentos se publicarán en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma, y si esta no fue establecida se recomienda publicar en los tres días siguientes a su expedición de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

20. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe conformarla de manera íntegra el proponente cumpliendo todos los requisitos jurídicos, condiciones particulares del proyecto y condiciones financieras. La oferta económica está conformada por el resumen de oferta y el cálculo tributario por el solo hecho de no presentarse el cálculo tributario no habrá lugar al rechazo de la oferta, caso en el cual se entenderá que no fue calculado por el oferente y oficiosamente la entidad realizará corrección aritmética sin que signifique modificación de la oferta calculándolos y adicionando los resultados al valor ofertado por el proponente y éste será el valor real de oferta. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

21. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

22. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Servicios y prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ROSMIRA ROBERTO OCHOA Secretaria de Integración Social	**ROSMIRA ROBERTO OCHOA** Secretaria de Integración Social	**ROSMIRA ROBERTO OCHOA** Secretaria de Integración Social

ANEXO TÉCNICO No UNO (1)

ABRIL					
L	M	MC	J	V	TOTAL RACIONES
1	2	3	4	5	1070
8	9	10	11	12	1070
15	16	17	18	19	1070
22	23	24	25	26	1070
29	30				500
22 DÍAS					4780

MAYO					
L	M	MC	J	V	TOTAL RACIONES
		1	2	3	500
6	7	8	9	10	1070
13	14	15	16	17	1000
20	21	22	23	24	1070
27	28	29	30	31	1070
21 DÍAS					4710

JUNIO					
L	M	MC	J	V	TOTAL RACIONES
3	4	5	6	7	1000
10	11	12	13	14	1000
17	18	19	20	21	1070
24	25	26	27	28	1070
18 DÍAS					4140

JULIO					
L	M	MC	J	V	
1	2	3	4	5	1000
8	9	10	11	12	1070
15	16	17	18	19	1070
22	23	24	25	26	1070
29	30	31			750
22 DÍAS					4960

AGOSTO					
L	M	MC	J	V	
			1	2	320
5	6	7	8	9	1000
12	13	14	15	16	1070

19	20	21	22	23	1000
26	27	28	29	30	1070
20 DÍAS					4460

SEPTIEMBRE					
L	M	MC	J	V	
2	3	4	5	6	1070
9	10	11	12	13	1070
16	17	18	19	20	1070
23	24	25	26	27	1070
30					250
21 DÍAS					4530

OCTUBRE					
L	M	MC	J	V	
	1	2	3	4	820
7	8	9	10	11	1070
14	15	16	17	18	1000
21	22	23	24	25	1070
28	29	30	31		1000
22 DÍAS					4960